

**EXPEDIENTE CNCC24/SSG/12**

## **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA ADSCRITA A LA COMUNITAT VALENCIANA, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE (ALICANTE Y ELCHE), BASADO EN EL ACUERDO MARCO 2/22CC BIS PARA LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y ENTIDADES ADHERIDAS. LOTE 16: OTRAS ENTIDADES (ALICANTE)**

Visto el expediente CNCC24/SSG/12 relativo al contrato de “*Servicio de limpieza de las dependencias de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana, ubicadas en la provincia de Alicante (Alicante y Elche)*”, basado en el Lote 16 del AM 2/22CC Bis para la contratación centralizada de los servicios de limpieza para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas, al que resulta de aplicación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

### **ANTECEDENTES DE HECHOS**

**PRIMERO.** Por resolución de 18 de abril de 2023 del Subsecretario de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, dictada en virtud de la delegación efectuada por el Conseller de Hacienda y Modelo Económico mediante Resolución de 8 de junio de 2022 (DOGV núm. 9360, de 13.06.2022), se aprueba el expediente de contratación con la numeración AM 2/22CC Bis “Acuerdo Marco para la contratación centralizada de los servicios de limpieza para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas”, dividido en 21 lotes.

En concreto, el lote 16, denominado “Otras Entidades ALICANTE”, tiene por objeto la prestación de los servicios de limpieza para las instalaciones adscritas, entre otras, a la AVSRE - AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS (ALICANTE).

**SEGUNDO.** Por resolución de 4 de marzo de 2024 del Subsecretario de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, dictada en virtud de la delegación efectuada por la Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública mediante Resolución de 12 de febrero de 2024 (DOGV núm. 9792, de 20.02.2024), se adjudica el Lote 16 del Acuerdo Marco 2/22CC Bis a la mercantil **SOLDENE, S.A.**, con NIF A79495503, formalizándose el correspondiente contrato en documento administrativo el 11 de junio de 2024.

**TERCERO.** La Subdirección General de Seguridad de la AVSRE emite, el 5 de julio de 2024, propuesta para tramitar el contrato de servicio de limpieza de las dependencias de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía (CNP) adscritas a la Comunitat Valenciana, ubicadas en la provincia de Alicante y basada en Lote 16 del acuerdo Marco 2/22CC Bis:

- Sede de Alicante de la Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana, sita en la C/ Hondón de los Frailes 3, 03005, Alicante.
- Sede de Elche de la Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana, sita en la C/ Cauce 9, 03206, Elche.

De acuerdo con dicha propuesta, la necesidad e idoneidad de la presente contratación se justifica en los términos siguientes:



“La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias tiene encomendada la gestión de la Unidad del CNP adscrita en la Comunitat Valenciana. La citada Unidad queda bajo la dirección y gestión de la persona titular de la Agencia, al depender funcionalmente de la AVSRE, y corresponde a la Subdirección General de Seguridad la gestión y tramitación de los asuntos relativos al régimen de personal y medios de la mencionada Unidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, y 25.1 del PCAP se hace constar que las Comisarías de Alicante y Elche no disponen de personal cualificado en su Relación de Puestos de Trabajo ni tampoco cuenta con los equipos y materiales precisos para la realización de las tareas que comprenden el objeto de este contrato.

Dado que dichos centros requieren un servicio de limpieza que permita unas condiciones higiénicas óptimas para la prestación del servicio público que se realiza en las mismas, este organismo autónomo se ve en la necesidad de recurrir a su contratación externa, que se regirá por lo que se disponga en el propio contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco de 2/22 BIS CC y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 9/11/2017).”

**CUARTO.** Mediante Resolución de 26 de julio de 2024 del Director la AVSRE, dictada en virtud de la delegación de competencias en materia de contratación realizada por la Presidenta de la AVSRE en el Director de la AVSRE, mediante resolución de 26 de septiembre de 2023 (DOGV núm. 9695, de 2.10.2023), se ordenó el inicio del expediente CNCC24/SSG/12 relativo al contrato de “*Servicio de limpieza de las dependencias de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana, ubicadas en la provincia de Alicante (Alicante y Elche)*”, basado en el Lote 16 del AM 2/22CC Bis para la contratación centralizada de los servicios de limpieza para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas.

**QUINTO.** Mediante Resolución de 30 de julio de 2024 del Director de la AVSRE se autoriza la retención de crédito por importe de **72.992,39 €**, IVA incluido (base imponible: 60.324,29 €; 21% de IVA: 12.668,10 €), para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del contrato de “*Servicio de limpieza de las dependencias de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana, ubicadas en la provincia de Alicante (Alicante y Elche)*”, basado en el Lote 16 del AM 2/22CC Bis para la contratación centralizada de los servicios de limpieza para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas, con cargo a la aplicación presupuestaria G0107.0107.222A00.2 (o equivalente) del presupuesto de gastos de la AVSRE, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	Aplicación Presupuestaria	Precio contrato (SIN I.V.A.)	Importe 21% I.V.A.	Precio Total
23 agosto 2024 30 de noviembre de 2024	G0107.0107.222A00.22701	8.210,81	1.724,27	<b>9.935,08</b>
1 diciembre de 2024 30 de noviembre de 2025	G0107.0107.222A00.22701	30.162,14	6.334,05	<b>36.496,19</b>
1 de diciembre de 2025 22 de agosto de 2026	G0107.0107.222A00.22701	21.951,34	4.609,78	<b>26.561,12</b>
<b>TOTAL</b>		<b>60.324,29</b>	<b>12.668,10</b>	<b>72.992,39</b>

La financiación presupuestaria del gasto derivado del presente contrato en los ejercicios 2025 a 2026 está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la AVSRE para dichos ejercicios.



El valor estimado del contrato es de 102.551,30 €.

**SEXTO.** Mediante Resolución de 20 de agosto de 2024 del Director de la AVSRE, dictada en virtud de la delegación de competencias en materia de contratación realizada por la Presidenta de la AVSRE en el Director de la AVSRE, mediante resolución de 26 de septiembre de 2023 (DOGV núm. 9695, de 2.10.2023), se aprueba el expediente CNCC24/SSG/12 relativo al contrato de “*Servicio de limpieza de las dependencias de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana, ubicadas en la provincia de Alicante (Alicante y Elche)*”, basado en el Lote 16 del AM 2/22CC Bis para la contratación centralizada de los servicios de limpieza para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas, y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación: procedimiento de contratación basada, tramitación ordinaria.

**SÉPTIMO.** Mediante Resolución de 22 de agosto de 2024 del Director de la AVSRE se aprueba un gasto por importe de **72.992,39 €**, IVA incluido (base imponible: 60.324,29 €; 21% de IVA: 12.668,10 €), para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del contrato de “*Servicio de limpieza de las dependencias de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana, ubicadas en la provincia de Alicante (Alicante y Elche)*”, basado en el Lote 16 del AM 2/22CC Bis para la contratación centralizada de los servicios de limpieza para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas, con cargo a la aplicación presupuestaria G0107.0107.222A00.2 (o equivalente) del presupuesto de gastos de la AVSRE, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	Aplicación Presupuestaria	Precio contrato (SIN I.V.A.)	Importe 21% I.V.A.	Precio Total
23 agosto 2024 30 de noviembre de 2024	G0107.0107.222A00.22701	8.210,81	1.724,27	<b>9.935,08</b>
1 diciembre de 2024 30 de noviembre de 2025	G0107.0107.222A00.22701	30.162,14	6.334,05	<b>36.496,19</b>
1 de diciembre de 2025 22 de agosto de 2026	G0107.0107.222A00.22701	21.951,34	4.609,78	<b>26.561,12</b>
<b>TOTAL</b>		<b>60.324,29</b>	<b>12.668,10</b>	<b>72.992,39</b>

La financiación presupuestaria del gasto derivado del presente contrato en los ejercicios 2025 a 2026 está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la AVSRE para dichos ejercicios.

El valor estimado del contrato es de 102.551,30 €.

**OCTAVO.** Consta en el expediente la documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la mercantil adjudicataria del lote 16 del AM 2/22CC Bis, la mercantil **SOLDENE, S.A.**, con NIF A79495503.

En cuanto a la garantía definitiva, la mercantil **SOLDENE, S.A.**, con NIF A79495503, ha constituido una garantía definitiva por importe de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (224.039,02 €), nº carta de pago 4695001163952, ante la Agencia Tributaria Valenciana, según se desprende de la cláusula sexta del documento de formalización del lote 16 del AM 2/22CC Bis.

**NOVENO.** La presente resolución ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada en la Conselleria de Justicia e Interior.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), que dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley.

**SEGUNDO.** Los artículos 219 a 222 de la LCSP, reguladores del sistema de racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas consistente en los Acuerdos Marco.

**TERCERO.** El artículo 36.3 de la LCSP, a cuyo tenor: “los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación”.

**CUARTO.** El artículo 153 de la LCSP, que señala que los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo. No obstante, en los contratos basados en un acuerdo marco no resultará necesaria la formalización de este.

**QUINTO.** El artículo 154.4 de la LCSP, relativo a la publicación de la adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco.

**SEXTO.** El título III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco 2/22CC Bis, que regula la contratación basada en el Acuerdo Marco. En concreto, la cláusula 25.2, sobre procedimiento para la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco, señala el contenido de la resolución de adjudicación del contrato basado.

**SÉPTIMO.** El artículo 44 de la LCSP, del que se desprende que este contrato basado no es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

En uso de las atribuciones concedidas a la Presidenta de la AVSRE por el artículo 11.1, d) de la Ley 4/2017, de 3 de febrero, por la que se crea la AVSRE, y en virtud de la delegación de competencias en materia de contratación realizada por la Presidenta de la AVSRE en el Director de la AVSRE, mediante resolución de 26 de septiembre de 2023 (DOGV núm. 9695, de 2.10.2023),

## RESUELVO

**PRIMERO. Adjudicar** a la empresa **SOLDENE, S.A.**, con NIF A79495503, el contrato de “*Servicio de limpieza de las dependencias de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana, ubicadas en la provincia de Alicante (Alicante y Elche)*”, basado en el Lote 16 del AM 2/22CC Bis para la contratación centralizada de los servicios de limpieza para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas.

Las prestaciones que comprenden el objeto de contrato son el servicio de limpieza de las dependencias de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía (CNP) adscrita a la Comunitat Valenciana, ubicadas en:



- Sede de Alicante de la Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana, sita en la C/ Hondón de los Frailes 3, 03005, Alicante.
- Sede de Elche de la Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana, sita en la C/ Cauce 9, 03206, Elche.

**SEGUNDO.** De acuerdo con la propuesta de contratación elaborada, el 5 de julio de 2024, por la Subdirección General de Seguridad de la AVSRE, el presupuesto máximo del contrato basado asciende a **72.992,39 €**, IVA incluido (base imponible: 60.324,29 €; 21% de IVA: 12.668,10 €), con cargo a la aplicación presupuestaria G0107.0107.222A00.22701 (o equivalente) del presupuesto de gastos de la AVSRE, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	Aplicación Presupuestaria	Precio contrato (SIN I.V.A.)	Importe 21% I.V.A.	Precio Total
23 agosto 2024 30 de noviembre de 2024	G0107.0107.222A00.22701	8.210,81	1.724,27	<b>9.935,08</b>
1 diciembre de 2024 30 de noviembre de 2025	G0107.0107.222A00.22701	30.162,14	6.334,05	<b>36.496,19</b>
1 de diciembre de 2025 22 de agosto de 2026	G0107.0107.222A00.22701	21.951,34	4.609,78	<b>26.561,12</b>
<b>TOTAL</b>		<b>60.324,29</b>	<b>12.668,10</b>	<b>72.992,39</b>

La financiación presupuestaria del gasto derivado del presente contrato en los ejercicios 2025 a 2026 está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la AVSRE para dichos ejercicios.

El valor estimado del contrato es de 102.551,30 €.

**TERCERO.** La duración del presente contrato basado será de dos años, pudiendo prorrogarse por un año más. El contrato entrará en vigor en el plazo máximo de quince días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tal fin, en el citado plazo de 15 días se firmará el acta de inicio. Este contrato no requiere su formalización al tratarse de un contrato basado en un acuerdo marco.

**CUARTO.** La ejecución de este contrato basado se realizará por la empresa contratista con sujeción a lo establecido en su clausulado y conforme a lo previsto en el PCAP del Acuerdo Marco 2/22CC Bis, en el pliego de prescripciones técnicas, en su propia oferta, y de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto reciba del responsable del contrato.

**QUINTO.** La facturación estará en función de los servicios efectivamente prestados y se realizará por meses naturales vencidos.

El pago se realiza con cargo a los presupuestos de la AVSRE, después de la presentación de la factura por parte del contratista adjudicatario, de acuerdo con los precios de adjudicación y las condiciones establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares del AM 2/22CC Bis, y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 198 de la LCSP.

Se facturará de forma electrónica, de acuerdo con lo establecido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público utilizando el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado [www.face.gob.es](http://www.face.gob.es).

**SEXTO.** El contrato se sujetará a la regulación de penalidades prevista en la cláusula 28 del PCAP del Acuerdo Marco 2/22CC Bis.



**SÉPTIMO.** El presente contrato basado podrá ser modificado en los términos y condiciones que establece la cláusula 29 del PCAP del Acuerdo Marco 2/22CC Bis.

**OCTAVO.** Designar como responsable de este contrato a la persona titular de la Subdirección General de Seguridad de la AVSRE y como unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato al Inspector Jefe Adjunto de la Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana.

**NOVENO.** El presente contrato basado se perfecciona con su adjudicación, no siendo necesaria su formalización.

**DÉCIMO.** La empresa adjudicataria está obligada a subrogarse como empleador de los trabajadores y trabajadoras que actualmente prestan el servicio de limpieza en las sedes de la Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana citadas (ver Anexos I y II).

**ÚNDECIMO.** Notificar esta resolución al interesado, publicarla en el perfil de contratante del órgano de contratación, y comunicarla al responsable del contrato.

“Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.  
La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o deba entenderse presuntamente desestimado. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.”

València, en la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DE LA AVSRE

(P.D. Resolución de 26 de septiembre de 2023, DOGV núm. 9695/02.10.2023)

**EL DIRECTOR DE LA AVSRE**



Anexo I. Datos subrogación Alicante

PETICIÓN DE INFORMACIÓN														
INSTALACIONES	DATOS PERSONAL LIMPIADOR													
	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL (Código)	CAF DEL TRABAJADOR (Dos primeras iniciales de los apellidos y primera del nombre)	TIPO DE CONTRATO (Código)	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN CONTRATO	JORNADA SEMANAL (Horas por semana)	JORNADA ANUAL	SALARIOS ANUALES				
										SALARIO BRUTO ANUAL	PLUSSES		COSTE SUPLENCIA VACACIONES	TOTAL, SALARIOS ANUALES (Salario base + Antigüedad + Pluses + Dietas + Pactos + coste suplencia)
CONVENIO	OTROS													
Alicante (Policía de la Generalitat)	Limpiador	Limpieza	9210	MAGOCO	200	31/10/2023	indefinido	17,50	3220	4.966,35 €	789,15 €	1.343,70 €	481,09 €	7.580,29 €

**Anexo II. Datos subrogación Elche**

PETICIÓN DE INFORMACIÓN																
INSTALACIONES	DATOS PERSONAL LIMPIADOR															
	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL (Código)	CAF DEL TRABAJADOR (Dos primeras iniciales de los apellidos y primera del nombre)	TIPO DE CONTRATO (Código)	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN CONTRATO	JORNADA SEMANAL (Horas por semana)	JORNADA ANUAL	SALARIOS ANUALES						
										SALARIO BRUTO ANUAL	ANTIGÜEDAD		PLUSES		COSTE SUPLENCIA VACACIONES	TOTAL, SALARIOS ANUALES (Salario base + Antigüedad + Pluses + Dietas + Pactos + coste suplencia)
											N.º TRIENIOS	IMPORTE TRIENIOS	CONVENIO	OTROS		
Elche (Policía de la Generalitat)	Limpiador	Limpieza	9210	SOROCA	200	06/09/2013	indefinido	17,50	3220	4.966,35 €	3	744,90 €	789,15 €	762,90 €	481,09 €	7.744,39 €